

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y
POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COORDINACIÓN DE POSGRADO

Instructivo para la realización del Concurso de Méritos y Oposición para acceder a los Programas de Especializaciones Médicas

1. De los requisitos:

En el proceso de selección y admisión los postulantes deberán subir a la plataforma informática <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/> y entregar la información en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (**Av. Olmedo y Chile - Edificio de la Dirección de Posgrado UG**) , en carpeta manila con vincha, especie valorada y derecho de copia profesional los siguientes documentos:

1. Solicitud de Inscripción dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que especifique el área o especialización con su respectiva UNIDAD ASISTENCIAL DOCENTE (UAD- hospital) a la que postula de entre los programas ofertados. Formulario No.1 generado por la plataforma.
2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación,
3. Declaración Juramentada, con derecho de copia, según Formato (el mismo que se encuentra en la plataforma el cual será descargado, completado, firmado, subido a la plataforma y el físico adjuntarlo a la carpeta de documentos.
4. Título de Médico, registrado en el Ministerio de Salud Pública y que conste en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE) (Adjuntar documento de la página web de la SENESCYT)
5. Para los concursos en los que se solicite especialización previa, se deberá presentar el título de especialista debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública (MSP) y la SENESCYT.
6. Certificado del título de médico expedido por la Universidad de origen (para extranjeros)
7. Certificado analítico de las notas de grado y nota final de grado, expedido por la Universidad de Origen.
8. Certificado de haber terminado la medicatura rural emitida por el Ministerio de Salud Pública.
9. En el caso de especializaciones que necesiten requisitos adicionales cumplir según formato Anexo.
10. Pago de arancel por participación al Concurso méritos y oposición para acceder a los programas de Especialidades Médicas, cuyo costo de inscripción es de 200 USD no reembolsable, la orden de pago será generada desde la plataforma informática, una vez ingresada toda la información, la misma que se deberá cancelar en un plazo de 48 horas, en la entidad bancaria dispuesta para el efecto. Nota: En el caso de que el postulante deje

expirar la orden de pago, tendrá un recargo adicional de \$50.00

11. Hoja de vida del postulante
12. De acuerdo al artículo 9 de la norma de realización del Concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de Especializaciones Médicas, la valoración de méritos se realizará presentando la copia simple de los siguientes documentos:
 - a. Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas a ISBN.
 - b. Publicaciones de libros o capítulos de libros de temas afines a su profesión.
 - c. Certificados de becas obtenidas y de participación en proyectos de investigación, docencia y premios académicos.
 - d. Certificado del "IMG" Indicador de Merito de Graduación, correspondiente a la promoción respectiva, otorgado por la universidad que emitió el título de doctor en medicina y cirugía, médico.
13. Certificado de haber aprobado el Examen de Habilitación Profesional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CEAACES (De acuerdo a la disposición transitoria segunda, se exceptúa del requisito a los médicos que estaban en el libre ejercicio profesional, antes del 16 de Noviembre de 2014).

2. De la entrega de la información.

Los postulantes deberán entregar la información en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (**Av. Olmedo y Chile - Edificio de la Dirección de Posgrado UG**) en **carpeta manila con vincha** con especie valorada y derecho de copia profesional.

- a) El postulante deberá ingresar en formato PDF, toda la documentación requerida en el inciso dos en la plataforma informática del Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado.
- b) El plazo de entrega y subida de la documentación a la plataforma informática es del 25 de septiembre al 1ero de octubre del 2017.

El postulante deberá adjuntar en la carpeta manila respectiva el **formulario generado** por la plataforma informática firmado junto con el comprobante de pago original cancelado en la cuenta asignada por la Universidad de Guayaquil.

- c) Los postulantes que se encuentren fuera del país al momento de la convocatoria, podrán presentar su aplicación remitiendo la documentación con una persona autorizada mediante un poder especial para el efecto.

Los postulantes podrán escoger hasta dos (2) opciones de programas de posgrado entre los ofertados por la Universidad en cada convocatoria. Para el caso de especializaciones que requieren de una especialización previa se solicitará también la documentación respectiva con la que acredite el cumplimiento del requisito.

3. De la publicación del acta de la Nómina de Concursantes Idóneos y no idóneos

Los resultados se publicarán mediante el **Acta de la Nómina de concursantes Idóneos y no idóneos** en la cartelera de la Coordinación de Posgrado, y en la página web de la Universidad de Guayaquil, Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y posgrado <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/>, dentro de la fecha establecida en el cronograma para el concurso.

La habilitación y el registro de la dirección del correo electrónico es responsabilidad de cada uno de los postulantes.

4. Recurso de Reposición. -

Los postulantes podrán ingresar a la plataforma informática y registrar su apelación e imprimirla, presentarla en físico como, *Recurso de Reposición*, en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de acuerdo al cronograma. El recurso de reposición deberá ser motivado y de ser el caso, se deberá adjuntar la documentación de soporte.

5. De la prueba de oposición

De acuerdo al art. 10 numeral 2 de la ***Norma para la realización del concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de Especializaciones Médicas***, el **Tribunal de Oposición de los concursos para acceder a un programa de especializaciones médicas**, procederá a la recepción de la prueba a los postulantes idóneos de cada una de las especialidades médicas; **esta prueba se valorará con el 70% del total del puntaje**, distribuido conforme el siguiente detalle,

- Ciencias básicas, hasta el 30% del puntaje.= 21 preguntas
- Ciencias clínicas y quirúrgicas, hasta el 40% del puntaje. = 28 preguntas
- Análisis integral de casos clínicos y/o quirúrgicos, hasta el 30% del puntaje. = 21 preguntas

Total de preguntas = 70

La nota mínima aprobatoria del Examen de Oposición será de 6.50/10

Las Preguntas de la prueba de oposición serán del banco de AFEME (DIGITAL).

Los postulantes deberán acercarse a la sala: 1. "Docentes medio tiempo" o, 2. "Docentes tiempo completo" del Pabellón Dr. Francisco Rizzo V. de la Facultad de Ciencias Médicas según la distribución y el cronograma que será publicado en la página web <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/>

Los resultados del examen de oposición se informarán una vez concluida la prueba y se publicarán mediante la exhibición del **Acta de los resultados del examen de oposición** en cartelera y en la página web <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/>.

6. Apelaciones (Oposición)

Los postulantes podrán ingresar a la plataforma informática registrar e imprimir el documento y entregarlo en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de acuerdo al cronograma establecido. La decisión que adopte el comité de Apelación será inapelable.

7. De la Calificación de Méritos (Comité de Méritos)

Méritos hasta 30 puntos

a) Calificaciones de pregrado: hasta 10 puntos

Estas deberán ser puntuadas de conformidad con lo establecido en el "Instructivo del Indicador del Mérito de Graduación" emitido por el CES.

b) Publicaciones: hasta 4 puntos

Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 4 puntos.

c) Estudios de posgrados y actualización médica: hasta 4 puntos

- Doctorado (Ph.D. o equivalente) registrado en la SENESCYT
- Especialidad médica registrada en la SENESCYT
- Maestría registrada en la SENESCYT
- Cursos de formación práctica médica (más de 40 horas con evaluación), avalados por alguna universidad del país.

Se puntuará con 0,5 puntos por cada título o curso, hasta un máximo de 4 puntos.

Para la valoración de méritos se tomará en cuenta adicionalmente la copia simple de los siguientes documentos:

- Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas.
- Publicación de libros o capítulos de libros de temas afines a la carrera o especialidad.
- Certificados de becas obtenidas y de participación en proyectos de investigación, docencia y premios académicos.
- Certificado del quintil correspondiente a la promoción respectiva, otorgado por la universidad que emitió el título de médico.

Otros méritos: hasta 12 puntos

- a) Ayudantías de cátedra, práctica o teórica en las instituciones de educación superior, con el respectivo certificado, obtenidas mediante concursos de méritos y oposición; 0,5 puntos por cada año de ayudantía, máximo 4 puntos en ayudantías.
- b) Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una universidad o una de las unidades docente académicas del país; se reconocerá un máximo de 4 puntos.
- c) Becas completas o medias becas académicas en instituciones de educación superior nacionales o internacionales; 1 punto por cada beca debidamente reconocida por la universidad o entidad oferente máximo 4 puntos.
- d) Residencia médica, médico general con funciones hospitalarias o residencia asistencial todos ellos remunerados con un sueldo y realizados en algún hospital público o privado de 2do o 3er Nivel y de especialidades; 1 punto por cada año calendario de residencia hasta un máximo de 4 puntos.
- e) Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior pública o particular, o por una institución de investigación, así como certificados y títulos de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas (no se considerará la asistencia a estos cursos, solo las ponencias); 1 punto por cada participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una Institución pública o privada así como certificados y títulos de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas y debidamente reconocida por la universidad o entidad oferente máximo 4 puntos.

8. Medidas de acción afirmativa

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la norma para la realización del concurso de mérito y oposición para acceder a los programas de especializaciones médicas. En la fase de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real. Cada condición personal será calificada con cero punto cinco (0,5) puntos, acumulables hasta dos (2) puntos, sin que esta puntuación exceda la calificación total de 30 puntos, de ser el caso.

Serán condiciones para la aplicación del puntaje de acción afirmativa:

- a. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.
- b. Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carnet del CONADIS, que no le impida el ejercicio profesional en su especialidad.
- c. Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada.
- d. Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES.
- e. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas o montubias avalado mediante la presentación de un certificado del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), o de la Corporación de Desarrollo Afro ecuatoriano (CODAE), así como de una declaración juramentada.

9. De las apelaciones de Méritos:

Los postulantes podrán realizar la apelación ingresando a la plataforma informática registrar e imprimir el documento, y entregarlo en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de acuerdo al cronograma establecido.

10. Proclamación de resultados

Serán declarados ganadores de concursos aquellos postulantes por especializaciones que con su calificación global o general obtengan los resultados según el orden de mayor a menor, tomando en consideración las centésimas y en relación al número de plazas convocadas por la UAD respectiva.

En caso que dos o más postulantes obtengan la misma calificación del último cupo, ingresará el postulante con el Indicador del mérito de graduación (IMG) más alto.

Este listado será publicado de acuerdo al cronograma establecido.

11. De la renuncia de ganadores de concurso

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de un ganador del **concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de Especializaciones Médicas**, se actuará de conformidad a lo contemplado en la Disposición General Segunda de las normas del concurso (RPC-SO-13-Nº082-2012 de 13-05-2015).

12. De la declaración de concursos desierto

Se declarará concurso desierto en los siguientes casos:

- a) Ausencia de postulantes al concurso.
- b) Que los postulantes no cumplan con la nota respectiva
- c) Que los postulantes no cumplan con la nota mínima de admisión a las Unidades Asistenciales.
- d) Cuyas Unidades Asistenciales Docentes desistan de continuar con el proceso respectivo debido a causa de fuerza mayor, para lo cual se establecerán los sumarios respectivos para dilucidar la justificación de las causales.

NOTA:

1. Los médicos que postulen a la especialización de plazas becarias y que resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición, serán residentes becarios; no tendrán relación laboral con la Unidad Asistencial Docente (UAD), pero deberán durante el postgrado, cumplir con los reglamentos pertinentes, las disposiciones institucionales y conservar los promedios académicos anuales que alcancen a renovar la Beca.
2. Los médicos que postulen a la especialización de plazas autofinanciadas y que resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición, serán residentes autofinanciados; no tendrán relación laboral con la Unidad Asistencial Docente (UAD), pero deberán durante el postgrado, cumplir con los reglamentos pertinentes, las disposiciones institucionales y conservar los promedios académicos anuales.
3. No se incluirán requisitos adicionales de admisión por parte de la UAD que contraponga lo establecido en las normas respectivas estatutarias.